

Junta de la Villa de Caruaca á Veinte y seis de Agosto
mill seiscientos y cuarenta y cinco, ve Junto el Corregidor
D. Antonio de Santayuste Abj. de la Real Audiencia de
y Capitan a Guerra D. Juan de Caruaca por un
los demas Cau. Capitulares que firmaron y vea
lo siguiente

Carreras

Siere Memorial del D. Joseph Salazar, en que hace relación
de la obligacion de Macho y Carreras admitida al
de Reyna y que por decir cosa, que aunque faltara Carreras
de Macho hauid de Carreras con la de Carreras, ha
na todas las otras condiciones, opusiendo vender Carreras
de Carreras y de Macho á Veinte y seis mil. la libra
hasta fin de Sobriembre de a. y lo demas hasta el día
de S. Juan de quarenta y ocho, á Veinte y ocho mil.
uiendose visto asimismo la propos. 9.ª del S. D. de
D. Joseph Salazar, en que pide, que por ver Dho. un hermo
Posto, ve nombre por la 1.ª vez Cau. Ha sido de
rentas, que anista al Remate de Dha oblig. de Carreras
mes, para evitar nulidad de; Entendido por la 1.ª
micio la Postura de Dho. D. Joseph Salazar, por un
mejor calidad que la del expresado D. Luis de Reyna
A para el Aco de Dho. Remate ve nombra por hermo
de rentas al S. D. Joseph Melgares

Carreras

Siere Memorial del Dho. D. Luis de Reyna, en que
se ha oblig. que tenia hecha de Macho y Carreras
hase mesora opusiendo vender Casa librada de Macho
Carreras á Veinte y quatro mil. desde el día del Remate
ve, hasta el día de Septiembre de a. y hasta
de Sobriembre á Veinte y seis mil. y lo demas hasta
día de S. Juan que vendría á Veinte y ocho mil.
Entendido por la 1.ª acordio admitir Dha casa, pu
queve y procedase al Remate como esta mandado
Se acordio que los S. Comisionarios nombrados para
fiesta de toros de San Juan de probi dencia Comisionarios
para que se celebren en los dias Veinte y

Toros